Temuco

DECRETO N° 229

TEMUCO, 15 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4886 del 23.12.2019.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4747 del 18.12.2019

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

1955148

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde.
Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 18.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 07 02 PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN DOMICILIARIA $ 70.917.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

Temuco

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria - PAAD **$ 70.917.000.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y dignidad de las familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa. Otorgando en especial al cuidador, apoyo profesional y herramientas técnicas necesarias para mejorar sus competencias en dicha labor.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguiente:

a) Identificar mediante georreferenciación, a las familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa.

b) Gestionar en domicilio documentación necesaria, para que posteriormente se les entregue a las familias, ayuda social paliativa económica, para la compra de ayudas técnicas y/o adecuación de accesibilidad del domicilio.

c) Otorgar herramientas técnicas a los cuidadores de personas con dependencia severa, las cuales le permitan mejorar sus competencias para dicha labor. Mediante talleres grupales y educación en domicilio.

d) Promover la participación comunitaria de los cuidadores de personas con dependencia severa de los diferentes macro sectores de Temuco. Facilitando la vinculación con las diferentes redes de apoyo.

e) Conformar agrupaciones funcionales de cuidadores de personas con dependencia severa de Temuco.

f) Identificar a los cuidadores informales de personas con dependencia severa de Temuco, mediante la TARJETA DEL CUIDADOR.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a) Entregar apoyo profesional kinésico y evaluación de la accesibilidad en domicilio a usuarios con dependencia severa en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco con el fin lograr la recuperación de la función motora.

b) Los kinesiólogos aplicaran el instrumento de valoración de desempeño en comunidad (IVADEC), necesario para la obtención de la credencial de discapacidad.

c) Elaborar informe social y activar redes con el departamento social del municipio para la posterior entrega de ayudas paliativas a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

a) Se espera realizar aproximadamente 100 visitas mensuales a usuarios y/o familias con dependencia moderada y severa en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Contratación honorarios de enero a diciembre 2020.	Contratar personal idóneo para ejecución de programa.	**$46.117.000.-**
Difusión PAAD 1	Entregar libretos y folletos informativos, entre otros del programa a la comunidad. Trípticos de prevención de patologías, entre otros, a los usuarios del programa	**$400.000.-**
Jornada de fortalecimiento vinculada a personas con dependencia severa I	Fortalecer el acercamiento entre los usuarios y el programa	**$3.000.000.-**
Difusión PAAD 2	Entregar calendarios, folletos informativos, entre otros del programa a la comunidad. Entregar trípticos de patologías, entre otros a los usuarios del programa.	**$400.000.-**
Jornada de fortalecimiento vinculada a personas	Fortalecer el acercamiento entre los usuarios y el programa	**$1.000.000.-**

con dependencia severa II		
Jornada de fortalecimiento vinculada a personas con dependencia severa III	Fortalecer el acercamiento entre los usuarios y el programa	**$3.000.000.-**
Ayudas sociales técnicas y económicas	Se entregarán ayudas sociales económicas y/o técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2020.	**$17.000.000.-**
		$70.917.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida.	**Item**	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
Recursos Humanos	21.04.004	Fomentar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y dignidad de las familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa. Otorgando en especial al cuidador, apoyo profesional y herramientas técnicas necesarias para mejorar sus competencias de dicha labor.	**$46.117.000.-**
		1 Profesional: - Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, entidades gubernamentales, educacionales, culturales y otros departamentos del municipio con el fin de agilizar los procesos de los usuarios con dependencia severa, para la obtención de ayudas	

		sociales, recibir información, entre otros beneficios, con la finalidad de mejorar las condiciones sociales de las personas con discapacidad y su entorno. - Realizar 2 visitas domiciliarias como mínimo semanalmente, desde enero a diciembre, con la finalidad de: a) Evaluar e indicar ayudas técnicas necesarias según condición del usuario con dependencia severa y/o con discapacidad. b) Educación al cuidador de persona con dependencia severa y/o con discapacidad. - Participar en mesas de trabajo mensuales, desde enero a diciembre, con el equipo de profesionales del programa, para diseñar planificación y revisión de casos. - Participar en mesa de trabajo con agrupaciones e instituciones vinculadas a personas en situación de discapacidad y/o cuidadores de personas con dependencia severa. - Participar en actividades colaborativas con instituciones vinculadas a la inclusión.	
		1 Kinesiólogo: - Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, entidades gubernamentales, educacionales, culturales y otros departamentos del municipio con el fin de agilizar	

		los procesos de los usuarios con dependencia severa, para la obtención de ayudas sociales, recibir información, entre otros beneficios, con la finalidad de mejorar las condiciones sociales de las personas con discapacidad y su entorno. - Realizar visitas mensuales, desde enero a diciembre, en las cuales incluirá: - Aplicación Instrumento de Valoración de Desempeño en Comunidad IVADEC-CIF, evaluación necesaria para realizar el proceso de obtención de la credencial de discapacidad. - Evaluar e indicar ayudas técnicas necesarias según condición del usuario con dependencia severa y/o con discapacidad. - Educación al cuidador de persona con dependencia severa y/o con discapacidad. - Realizar talleres dirigidos a personas cuidadoras de personas con dependencia moderada a severa y/o vinculadas a discapacidad. - Apoyo en postulación de ayudas técnicas SENADIS, recopilación de documentos necesarios y orientación al usuario. - Participar en mesas de trabajo con el equipo de profesionales del programa para diseñar planificación y revisión de casos.	
		1 Trabajador Social: - Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de	

		vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, entidades gubernamentales, educacionales, culturales y otros departamentos del municipio con el fin de agilizar los procesos de los usuarios con dependencia severa, para la obtención de ayudas sociales, recibir información, entre otros beneficios, con la finalidad de mejorar las condiciones sociales de las personas con discapacidad y su entorno. - Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida. - Realizar visitas mensuales, desde enero a diciembre, en las cuales incluirá: - Realizar al menos 2 visitas semanales al domicilio de los usuarios, con la finalidad de recopilar antecedentes necesarios para la elaboración de informe social, con la finalidad de activar las redes con el departamento social, para la posterior entrega de ayudas técnicas y/o paliativas a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa y/o con discapacidad, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social en la comuna de Temuco. Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales del programa para diseñar planificación y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios.	
		1 Persona: - Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los	

		beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida. - Recopilar la documentación de evidencia de las actividades realizadas por el programa PAAD. - Recopilar la información del programa, para ser digitada en plataforma de control y plataforma computacional de registro del programa. - Hacer ingreso de documentación al sistema de correspondencia del programa. - Realizar seguimiento interno de la documentación requerida para el funcionamiento del programa. mensual de la documentación - Realizar monitoreo en terreno y/o telefónico a los catres clínicos entregados por el programa.	
		2 Monitores de Taller Realizar al menos 2 talleres al año de fortalecimiento dirigido a cuidadores de personas con dependencia moderada a severa y/o vinculadas a discapacidad, con la finalidad de que el cuidador aprenda maniobras de reanimación, entre otros, y así contribuir a mejorar las condiciones sociales de las personas con discapacidad.	
Serv. Impres. Progr. Y Actividades	**22.07.002.003**	**Difusión PAAD** Entregar libreta y folletos informativos del programa a la comunidad. Entregar trípticos de prevención de patologías a los usuarios del programa, entre otros.	**$800.000.-**
Eventos Programas sociales	**22.08.011.004**	**Jornada de Fortalecimiento vinculada a personas con dependencia severa.** Fortalecer el acercamiento entre	**$7.000.000.-**

		los usuarios y el programa.	
Ayudas sociales	**24.01.007.001.005**	**Ayudas sociales técnicas y económicas.**	**$17.000.000.-**
		Total de las Actividades	**$70.917.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria (PAAD), de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RKP/CHG/LLCH/MGP/CPL

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Comunitario y Vecinal
Programa Apoyo a la Atención Domiciliaria.